



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

GACETA MUNICIPAL 2023





**H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS**

**Núm. 06 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



RESERVA Núm. 01238/09

PUBLICACIÓN: 20 DE MARZO 2023

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS DE CABILDO NÚMEROS:

20/2023, 22/2023, 23/2023, 24/2023, 25/2023, 26/2023, 27/2023 Y 33/2023.



GACETA MUNICIPAL

- 1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 20/2023**, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023; APROBADO POR **MAYORÍA DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A LA DISTANCIA, **9 VOTOS A FAVOR Y 6 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC.** MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, **SEGUNDA SINDICO**; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, **TERCER REGIDOR**; UZIEL TORRES HUITRON, **OCTAVO REGIDOR**; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, **NOVENA REGIDORA**; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, **DÉCIMA REGIDORA** Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, **DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**.
- 2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 22/2023**, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023; APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A LA DISTANCIA.
- 3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 23/2023**, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023; APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A LA DISTANCIA.
- 4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 24/2023**, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023; APROBADO POR **MAYORÍA DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A LA DISTANCIA, **9 VOTOS A FAVOR Y 6 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC.** MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, **SEGUNDA SINDICO**; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, **TERCER REGIDOR**; UZIEL TORRES HUITRON, **OCTAVO REGIDOR**; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, **NOVENA REGIDORA**; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, **DÉCIMA REGIDORA** Y FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, **DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**.
- 5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 25/2023**, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023; APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A LA DISTANCIA, **10 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS CC.** MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, **SEGUNDA SINDICO**; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, **TERCER REGIDOR**; UZIEL TORRES HUITRON, **OCTAVO REGIDOR**; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, **NOVENA REGIDORA** Y BIANCA CANDY RAMOS PONCE, **DÉCIMA REGIDORA**.
- 6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 26/2023**, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023; APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A LA DISTANCIA.
- 7. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 27/2023**, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023; APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A LA DISTANCIA. (C. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR, NO EMITE VOTO).
- 8. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 33/2023**, DICTADO EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2023; APROBADO POR **MAYORÍA DE VOTOS** DE LOS EDILES PRESENTES EN SESIÓN A LA DISTANCIA, **9 VOTOS A FAVOR, 5 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC.** MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, **SEGUNDA SINDICO**; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, **TERCER REGIDOR**; UZIEL



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos, 2022-2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto
de las Mujeres en México".



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

TORRES HUITRON, **OCTAVO REGIDOR**; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, **NOVENA REGIDORA** Y BIANCA CANDY RAMOS PONCE, **DÉCIMA REGIDORA**; Y **1 ABSTENCIÓN DEL CC. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**





ACUERDO 20/2023

CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126, 127 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125, 127, 128 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 25, 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1, 17, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 1, 3, 5, 7 Y 19 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 285, 286 FRACCIÓN III, 290, 292, 292 BIS, 292 TER, 292 QUÁTER, 292 QUINTUS, 293, 294, 295, 298 BIS, 304, 304 TER Y 351 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII, XIX Y XXI, 48 FRACCIONES II, XIII Y XVI, 95 FRACCIONES I, V Y XXII, 98, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 29 FRACCIÓN I Y VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023, Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR; **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 20/2023

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN CADA UNA DE SUS FUENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO DE \$6,611,432,718.96 (SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Ecatepec

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!

2022 - 2024



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM - 03b		CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEX.			No. 0094	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,598,534,773.20	5,088,809,304.19	6,611,432,718.96
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	5,598,534,773.20	5,088,809,304.19	6,611,432,718.96
4100	Ingresos de Gestión	1,011,824,229.39	793,719,153.97	1,471,976,710.91
4110	Impuestos	667,327,520.63	610,656,182.70	943,259,268.30
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	53,916,317.70	30,124,572.00	90,361,818.00
4140	Derechos	223,631,388.94	112,301,823.85	343,522,216.07
4150	Productos	6,771,185.40	6,847,627.93	11,598,393.59
4160	Aprovechamientos	60,177,816.72	33,788,947.49	83,235,014.95
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Apo	4,583,109,573.79	4,288,422,063.22	5,135,855,038.03
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	4,583,109,573.79	4,288,422,063.22	5,135,855,038.03
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	3,600,970.02	6,668,087.00	3,600,970.02
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,600,970.02	6,668,087.00	3,600,970.02

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA, Y LAS METAS ESTABLECIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO DE \$ 6,611,432,718.96 (SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M.N.), MISMO QUE SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS DEL GASTO:

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL				
PbRM-04d		CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
PROYECTO			DEFINITIVO	X
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ECATEPEC, MEX.			No. 0094	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,598,534,773.20	5,351,341,080.79	6,611,432,718.96
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,510,057,203.87	1,878,675,570.65	2,585,358,918.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	301,321,569.48	284,304,733.02	317,536,456.12
3000	SERVICIOS GENERALES	545,989,077.45	833,382,303.16	668,724,464.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,499,907,021.16	1,467,319,626.55	1,852,332,449.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,870,372.33	92,365,664.84	203,470,298.23
6000	INVERSION PUBLICA	488,592,088.10	567,322,408.29	610,500,852.51
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	171,797,440.81	227,970,774.28	373,509,278.65



ARTÍCULO TERCERO. - SE **APRUEBA** EL PAQUETE DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE INCLUYE LOS FORMATOS **PbRM**, EN TODAS SUS SERIES, SEÑALADOS EN EL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, Y PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – SE **AUTORIZA** EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PLASMADO EN EL FORMATO **PbRM 07 a**, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$534,158,269.89 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)**, CONFORME A LO SIGUIENTE:





PROGRAMA ANUAL DE OBRA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS CON SUS MUNICIPIOS
SECRETARÍA PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PHIPM 07a

UNIDAD DE FEJER	FEJER	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
CONSEJO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO BUDGETARIO (CFEBO)																			
TOTAL RECURSOS SEPARABLES (2023) = 2,000,000.00																			
TOTAL RECURSOS SEPARABLES (2024) = 2,000,000.00																			

Handwritten signature and initials in blue ink.



ESTADO DE MÉRITOS		ESTADO DE MÉRITOS		ESTADO DE MÉRITOS		ESTADO DE MÉRITOS		ESTADO DE MÉRITOS		ESTADO DE MÉRITOS	
ORDEN	DESCRIPCIÓN	ORDEN	DESCRIPCIÓN	ORDEN	DESCRIPCIÓN	ORDEN	DESCRIPCIÓN	ORDEN	DESCRIPCIÓN	ORDEN	DESCRIPCIÓN
01	...	01	...	01	...	01	...	01	...	01	...
02	...	02	...	02	...	02	...	02	...	02	...
03	...	03	...	03	...	03	...	03	...	03	...
04	...	04	...	04	...	04	...	04	...	04	...
05	...	05	...	05	...	05	...	05	...	05	...
06	...	06	...	06	...	06	...	06	...	06	...
07	...	07	...	07	...	07	...	07	...	07	...
08	...	08	...	08	...	08	...	08	...	08	...
09	...	09	...	09	...	09	...	09	...	09	...
10	...	10	...	10	...	10	...	10	...	10	...
11	...	11	...	11	...	11	...	11	...	11	...
12	...	12	...	12	...	12	...	12	...	12	...
13	...	13	...	13	...	13	...	13	...	13	...
14	...	14	...	14	...	14	...	14	...	14	...
15	...	15	...	15	...	15	...	15	...	15	...
16	...	16	...	16	...	16	...	16	...	16	...
17	...	17	...	17	...	17	...	17	...	17	...
18	...	18	...	18	...	18	...	18	...	18	...
19	...	19	...	19	...	19	...	19	...	19	...
20	...	20	...	20	...	20	...	20	...	20	...
21	...	21	...	21	...	21	...	21	...	21	...
22	...	22	...	22	...	22	...	22	...	22	...
23	...	23	...	23	...	23	...	23	...	23	...
24	...	24	...	24	...	24	...	24	...	24	...
25	...	25	...	25	...	25	...	25	...	25	...
26	...	26	...	26	...	26	...	26	...	26	...
27	...	27	...	27	...	27	...	27	...	27	...
28	...	28	...	28	...	28	...	28	...	28	...
29	...	29	...	29	...	29	...	29	...	29	...
30	...	30	...	30	...	30	...	30	...	30	...
31	...	31	...	31	...	31	...	31	...	31	...
32	...	32	...	32	...	32	...	32	...	32	...
33	...	33	...	33	...	33	...	33	...	33	...
34	...	34	...	34	...	34	...	34	...	34	...
35	...	35	...	35	...	35	...	35	...	35	...
36	...	36	...	36	...	36	...	36	...	36	...
37	...	37	...	37	...	37	...	37	...	37	...
38	...	38	...	38	...	38	...	38	...	38	...
39	...	39	...	39	...	39	...	39	...	39	...
40	...	40	...	40	...	40	...	40	...	40	...
41	...	41	...	41	...	41	...	41	...	41	...
42	...	42	...	42	...	42	...	42	...	42	...
43	...	43	...	43	...	43	...	43	...	43	...
44	...	44	...	44	...	44	...	44	...	44	...
45	...	45	...	45	...	45	...	45	...	45	...
46	...	46	...	46	...	46	...	46	...	46	...
47	...	47	...	47	...	47	...	47	...	47	...
48	...	48	...	48	...	48	...	48	...	48	...
49	...	49	...	49	...	49	...	49	...	49	...
50	...	50	...	50	...	50	...	50	...	50	...



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PROGRAMA ANUAL DE OBRAS
 PBOA 07a

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOTAL DEPÓSITO DE 2023



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN HACIENDARIA 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

Programa 07a
PROGRAMA ANUAL DE OBRA

CLAVE PRESUPUESTAL		UNIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
01	01	01	01	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS EN VARIOS PUNTO	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS	1	1000000	1000000	2023	01/01/2023	31/12/2023
02	02	02	02	RECONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA ZONA URBANA	RECONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA ZONA URBANA	1	5000000	5000000	2023	01/01/2023	31/12/2023
03	03	03	03	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA RURAL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA RURAL	1	2000000	2000000	2023	01/01/2023	31/12/2023
04	04	04	04	RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	1	3000000	3000000	2023	01/01/2023	31/12/2023
05	05	05	05	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	1	4000000	4000000	2023	01/01/2023	31/12/2023
06	06	06	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	1	5000000	5000000	2023	01/01/2023	31/12/2023
07	07	07	07	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	1	6000000	6000000	2023	01/01/2023	31/12/2023
08	08	08	08	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	1	7000000	7000000	2023	01/01/2023	31/12/2023
09	09	09	09	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	1	8000000	8000000	2023	01/01/2023	31/12/2023
10	10	10	10	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA URBANA	1	9000000	9000000	2023	01/01/2023	31/12/2023

3
A
B



PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CLASIFICACIONES	DETALLE													
	UNIDAD	UBICACION	APROVECHA	TIPO DE OBRA	VALOR ESTIMADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
01 01 01 01 01 01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
01 01 01 01 01 02	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
01 01 01 01 01 03	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Handwritten signature and initials in blue ink.

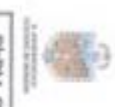


H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos, 2022-2024
 "2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TRIMESTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2013
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PRBM 07a PROGRAMAS ANUALES DE OBRA

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL			UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD PRESUPUESTAL	UNIDAD DE MEDICIÓN	UNIDAD DE VALOR	PERIODO													
CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	INDICADOR	CANTIDAD	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA... (Detailed text describing the program, including project details, objectives, and funding sources. The text is rotated 90 degrees clockwise.)																				



Table with columns for 'PROGRAMA ANUAL DE OBRA', 'ACTIVIDADES', 'RECURSOS', 'INDICADORES', 'UNIDADES', 'CANTIDAD', 'VALOR', 'FECHA DE EJECUCIÓN', 'ESTADO', 'OBSERVACIONES'. Includes a large blue 'A' handwritten mark at the bottom left.

PROGRAMA ANUAL DE OBRA



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTRUCTIVA DEL ESTADO DE MORELOS CON SUS DEPENDENCIAS
REANUDA EN LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos, 2022-2024
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



SEPTIEMBRE DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS - CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM 07a

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

Table with columns for 'UNIDAD PRESUPUESTAL', 'OBJETO DE GASTO', 'DESCRIPCIÓN', 'CANTIDAD', 'VALOR UNITARIO', 'TOTAL', and monthly breakdown (ENE to DIC).

Handwritten signature and date '7' and 'A'



Table with columns: CLAVE PROGRAMÁTICA, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, ASESORÍA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, PRESUPUESTO, etc. Includes a title 'PROGRAMA ANUAL DE OBRA' and a date 'DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023'.

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2019
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Handwritten signature or initials



PROGRAMA ANUAL DE OBRA

PIROM 07A

CLAVE PROGRAMÁTICA	CÓDIGO DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	OBJETIVO	DISTRITO	MUNICIPIO	CANTON	PRECATORIO	DETALLE DE EJECUCIÓN																		
								ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO							
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01		

5

A



Table with columns: CLAVE INFORMATIVA, DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, TIPO DE OBRA, SECCIÓN, APLICACIÓN, CANTIDAD, UNIDAD, PRECATORIO, MONEDAS, AÑO, MES, DIA, MES, DIA, MES, DIA. Includes program details for 'PROGRAMA ANUAL DE OBRA'.

Página 07/a

PROGRAMA ANUAL DE OBRA



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL





Table with columns for Program, Sub-program, Activity, Budget, and Months (Jan-Dec). Includes program details like 'CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA' and 'MANTENIMIENTO DE LA OBRA'.

PROGRAMA 073
PROGRAMA ANUAL DE OBRA

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Handwritten signature and initials 'A' and 'D' in blue ink.



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS CON SUS MUNICIPIOS
 MUNICIPALIDAD PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS
 MUNICIPALIDAD PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

CUENTA DE PLANEACIÓN	CUENTA DE PLANEACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP	OCT	NOV	DIC
01	01	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACIÓN	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														
02	02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SALUD	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														
03	03	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														
04	04	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEDIO AMBIENTE	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														
05	05	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TURISMO	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														
06	06	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CULTIVO	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														
07	07	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL COMERCIO	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														
08	08	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														
09	09	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														
10	10	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CULTIVO DEL TURISMO	METRO CUADRO	100	100.00	10000.00														



PROGRAMA ANUAL DE OBRA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANIFICACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

CÓDIGO INSTITUCIONAL		N.º DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR
01	01	01	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	CONSTRUCCIÓN	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados
01	01	01	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	CONSTRUCCIÓN	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados
01	01	01	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	CONSTRUCCIÓN	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados
01	01	01	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	CONSTRUCCIÓN	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE VIALIDAD	metros cuadrados

11



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORM 07A PROGRAMA ANUAL DE OBRA

CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS		CLASIFICACIÓN DE SUBPROGRAMAS		CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES		CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS		CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS		CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS CUANTIFICABLES		CLASIFICACIÓN DE RESULTADOS CUALITATIVOS	
Programa	Subprograma	Actividad	Producto	Resultado	Resultado Cuantificable	Resultado Cualitativo	Programa	Subprograma	Actividad	Producto	Resultado	Resultado Cuantificable	Resultado Cualitativo
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

34



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos, 2022-2024
"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



PBRM 07a

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2013
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES



ESTADO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECEDENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTADO DE AVANCE	MONEDAS	ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
ESTADO DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS	CONSTRUCCIÓN DE... DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA... DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA...
		CONSTRUCCIÓN DE... DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA... DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA...
		CONSTRUCCIÓN DE... DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA... DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA...

(Handwritten signature and initials)



SISTEMA DE COORDINACIÓN MACROLOCAL DEL ESTADO DE HIDALGO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	Subprograma	Programa	Objetivo	Actividad	Descripción	Medio	Materiales	Presupuesto (M. D.)	M. D.	M. D.	M. D.	M. D.	M. D.	M. D.	M. D.	M. D.	M. D.	M. D.			
																			Presupuesto (M. D.)	M. D.	M. D.
01	01.01	01.01.01	01.01.01.01	01.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONCRETO	CONCRETO	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000			
					01.01.01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONCRETO	CONCRETO	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
					01.01.01.01.03	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONCRETO	CONCRETO	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
02	02.01	02.01.01	02.01.01.01	02.01.01.01.01	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONCRETO	CONCRETO	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000		
					02.01.01.01.02	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONCRETO	CONCRETO	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
					02.01.01.01.03	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	CONCRETO	CONCRETO	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000

X
B



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS CON SUS MUNICIPIOS
 MANUAL PARA LA ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
 PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PARTICIPACIÓN ESTADUAL			MUNICIPAL			ESTADO DE MORELOS																
CLASIFICACION	UNIDAD	ACTIVIDAD	INDICADOR	ACTIVIDAD	INDICADOR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC					
1	CONSTRUCCIÓN DE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	CANTIDAD DE OBRAS	CANTIDAD DE OBRAS	CANTIDAD DE OBRAS																	
1	CONSTRUCCIÓN DE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	CANTIDAD DE OBRAS	CANTIDAD DE OBRAS	CANTIDAD DE OBRAS																	
1	CONSTRUCCIÓN DE	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	CANTIDAD DE OBRAS	CANTIDAD DE OBRAS	CANTIDAD DE OBRAS																	



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDAL DEL ESTADO DE MORELOS CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA ELABORACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

Table with columns for Program, Activity, Budget, and Months (Jan-Dec). It details various municipal works and their corresponding financial allocations.

Handwritten signature and initials in blue ink.



ESTRATEGIA DE COORDINACIÓN MACROREGIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MAYORÍA PLURAL EN LA JUNTA LOCAL, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PROGRAMA ANUAL DE OBRA

CLAVE PROGRAMÁTICA		NOMBRE DE LA OBRA	UNIDAD	OBJETIVO	PRESUPUESTO		UNIDAD DE MEDIDA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ESTADO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
01	02				03	04										
01	01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	100	100	100	01/01/2023	31/12/2023	100	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023
01	01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	100	100	100	01/01/2023	31/12/2023	100	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023
01	01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	100	100	100	01/01/2023	31/12/2023	100	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023
01	01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	100	100	100	01/01/2023	31/12/2023	100	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023
01	01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	100	100	100	01/01/2023	31/12/2023	100	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023
01	01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	100	100	100	01/01/2023	31/12/2023	100	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023
01	01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	100	100	100	01/01/2023	31/12/2023	100	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023
01	01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	100	100	100	01/01/2023	31/12/2023	100	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023
01	01	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN	100	100	100	01/01/2023	31/12/2023	100	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023	01/01/2023	31/12/2023

13



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACERBAMIA DEL ESTADO DE MÉJICO CON SUS MUNICIPIOS
ANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PHRM 07A PROGRAMA ANUAL DE OBRA

CÓDIGO (Nomenclatura)		CÓDIGO (Nomenclatura)		CÓDIGO (Nomenclatura)		CÓDIGO (Nomenclatura)		CÓDIGO (Nomenclatura)		CÓDIGO (Nomenclatura)		CÓDIGO (Nomenclatura)		CÓDIGO (Nomenclatura)		CÓDIGO (Nomenclatura)		CÓDIGO (Nomenclatura)	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
TOTAL PROGRAMAS = 1.000.000,00																			

C. LUIS RAMÍREZ RAMÍREZ COMISARIO PRESUPUESTAL MUNICIPAL, COMPROBANTE

E. ALBA MARCELA LÓPEZ GUTIÉRREZ TITULAR DEL CAJÓN

L. C. P. GARCÍA GARCÍA TITULAR DEL CAJÓN

REVISIÓN DE LA OPORTUNIDAD

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



ARTÍCULO QUINTO. – EN CONSECUENCIA, SE **ORDENA** AL TITULAR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y SERVICIOS PÚBLICOS, SE ABOQUE A RECABAR LAS FIRMAS Y SELLOS EN EL **FORMATO PbRM 07a** y **PbRM 07b** DE LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS, RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2023, APROBADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

ARTÍCULO SEXTO. - SE **INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALICEN TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN QUE LOS RECURSOS APROBADOS EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE PROVEÍDO SEAN APLICADOS Y EJECUTADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE **AUTORIZA** AL TITULAR DE TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2023, REALICE LAS TRANSFERENCIAS Y ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PERMITA EFICIENTAR EL USO DE LOS RECURSOS.

ARTÍCULO OCTAVO. - SE **INSTRUYE** AL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REMITA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LAS DEMÁS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EL ACTA DE CABILDO QUE CONTENGA ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO NOVENO. – SE **ORDENA** AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEGISLACIÓN VIGENTE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO CABAL DEL CIERRE CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PUBLIQUE AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN, EL PRESENTE ACUERDO CON EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, A TRAVÉS DE LA "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.



SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 22/2023

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 123 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 Y 23 FRACCIÓN I DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 1, 3, 15, 27, 30 BIS, 31 BIS, 85 BIS, 23 FRACCIÓN II, 24 FRACCIÓN I, 25 FRACCIÓN I, DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 32 INCISO V, FRACCIÓN H, 105 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2022 VIGENTE; 12 FRACCIÓN III, 26 FRACCIÓN IX Y 50 FRACCIÓN XLIX INCISO C) DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL **H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 22/2023.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE **APRUEBA** EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

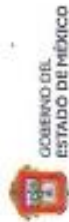
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023



L. Presentación

La Ley General de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que las autoridades encargadas de emitir normas generales, pudieran implementar políticas públicas en materia de simplificación de regulaciones, trámites, y servicios, busque generar la mejora integral, continua y permanente de la legislación Municipal, de manera coordinada con las autoridades de Mejora Regulatoria de los poderes del Estado y los Ayuntamientos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 20, 23, 25 y 31 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; los artículos 31 Bis 48 XII Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracción V, 25 fracciones IV y V, 30 fracciones I y V, y 32 y 37 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ecatepec de Morelos, se elevan al presente Programa Anual de Mejora Regulatoria con los objetivos de estructurar los procedimientos administrativos, para alcanzar un crecimiento económico sustentable en el municipio de Ecatepec de Morelos.

La Presente Administración del Municipio de Ecatepec de Morelos a cargo del C. Luis Fernando Vichis Contreras, Presidente Constitucional del Municipio de Ecatepec de Morelos, tiene como finalidad mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas, así como proveer la atención digna y servicios públicos de calidad a sus habitantes, promoviendo políticas que mejoren la calidad de vida de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, grupos vulnerables y de capacidades diferentes.

El Programa de Mejora Regulatoria es un proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que encargo de promover la simplificación y modernización de los trámites y servicios asociados por las dependencias municipales, para facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones siempre orientando a que los trámites y servicios generen mayores beneficios a la sociedad.

Ecatepec es el municipio más grande y poblado del Estado de México y del país de acuerdo a la Encuesta Población y Vivienda 2020, de los cuales 756 mil 649 son hombres y 683 mil 803 mujeres; la población total municipal representa 1.439 mil habitantes, un millón seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos (1,645,352).

Handwritten signatures and notes in purple ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
INICIATIVAS LEGISLATIVAS, REGULADORIAS Y PROYECTOS

2.-Misión
Ser un gobierno incluyente y abierto que trabaje en conjunto con la sociedad, impulsando la transparencia y la rendición de cuentas permanentemente, que atienda con profesionalismo y honestidad a la población con disposición, calidad, calidez, eficiencia y eficacia, implementando recursos técnicos e innovaciones, teniendo siempre en consideración el concepto de mejora regulatoria y evaluaciones continuas en la prestación de los servicios públicos, siempre anteponiendo la satisfacción del usuario y que promuevan el bienestar, garantizando seguridad, respetando al medio ambiente e impulsando una cultura de paz.

3.-Visión
Conseguir positivamente el cambio de percepción social de Ecatepec de Morelos, a partir de la disminución de la desigualdad e índice de pobreza de cualquier índole, a fin de que la población se sienta protegida y viva de manera saludable dentro del territorio de uno de los municipios más grandes de América. Se mejorarán las condiciones de vida, por medio del fortalecimiento de la infraestructura de comunicación vial y proporcionar servicios públicos de calidad, en especial al de cobertura y frecuencia del suministro de agua potable a los habitantes del municipio. Asimismo, se percibirán cambios y mejoras tanto en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentables de la Agenda 2030.

4.-Objetivos de Mejora Regulatoria
En relación a los procesos y actividades que se realizaron en las administraciones pasadas, definiendo como punto de referencia el escenario procesado por la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 y la evolución tecnológica que constantemente se encuentra en evolución, el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos a valorado como insatisfactorios los procesos que se realizaron conforme a la elección gubernamental dada a la ciudadanía, por ello con el propósito de mejorar los

30/50

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, Ciudad San Cristóbal,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5836 1500

Tesis 116
9



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DEL ESTADO DE MÉXICO"
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CARTA SESIÓN ORDINARIA, 12 DE DICIEMBRE DE 2023



La presente Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Cuentas Internas de Mejora Regulatoria de Ecatepec de Morelos, se celebraron el día 12 de diciembre de 2023, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a las 10:00 horas, con la asistencia de los señores: **EDOMÉX**

4.- ASISTENTES	5.- FORTALEZAS	6.- DEBILIDADES
<p>4.- ASISTENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidencia Municipal acompañada con la señora Rebeca... • Concejales: ... • Los dependientes que forman parte del equipo de trabajo, en los ámbitos de ... • Cuenta con el apoyo Municipal de ... 	<p>5.- FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con ... • ... • ... • ... 	<p>6.- DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • ... • ...

(Handwritten signatures and notes)

31/50

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5656 1500



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Objetivo: Llevar a cabo el proceso de actualización de la Ley de Ingresos Municipales del Estado de México.

Descripción: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Ecatepec de Morelos, en cumplimiento de sus funciones, evaluó, aprobó y dio fe de la realización del programa anual de trabajo y seguimiento de los trabajos de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como de las actividades y acciones realizadas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Mejora Regulatoria para facilitar la atención y prestación de los servicios y programas de desarrollo municipal, así como de las actividades y acciones realizadas en el Plan de Mejora Regulatoria para facilitar la atención y prestación de los servicios y programas de desarrollo municipal, así como de las actividades y acciones realizadas en el Plan de Mejora Regulatoria para facilitar la atención y prestación de los servicios y programas de desarrollo municipal.

Acciones: Se aprobó el programa anual de trabajo y seguimiento de los trabajos de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como de las actividades y acciones realizadas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Mejora Regulatoria para facilitar la atención y prestación de los servicios y programas de desarrollo municipal, así como de las actividades y acciones realizadas en el Plan de Mejora Regulatoria para facilitar la atención y prestación de los servicios y programas de desarrollo municipal.

Responsables: Dirección de Gobierno, Secretaría de Planeación y Evaluación, Secretaría de Finanzas y Administración, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Desarrollo Cultural y Recreación, Dirección de Desarrollo Ambiental y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Desarrollo Cultural y Recreación, Dirección de Desarrollo Ambiental y Obras Públicas.

32/50

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000 Tel. 5886 1500



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

EDOMÉX
ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

- Dirección de Regulatoria Jurídica y Técnica
- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Objetivos y acciones:

- Establecer reuniones de trabajo con los asesores de Mejora Regulatoria de las diversas dependencias encargadas con la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria para el seguimiento, monitoreo y acciones regulatorias para la mejor y óptima implementación de la mejora regulatoria.
- Promover el uso de las herramientas tecnológicas y metodológicas, estandarizadas o bien que se elaboren en el propio municipio para la mejora regulatoria, logrando la eficiencia administrativa y la satisfacción de los usuarios.
- Identificar casos de repetición en materia de trámites regulatorios y analizarlos mediante la identificación y derivación de acciones, para en mejor desarrollo de los trámites a la luz de haber a cabo la consultoría del diagnóstico de mejora regulatoria.
- Promover la participación ciudadana como espacio de mejora continua y simplificación de trámites y servicios, siempre con la intención de brindar un trámite o servicio de mayor rapidez a los usuarios.
- Implementar el modelo de atención al Ciudadano Municipal de Regulaciones en todos los Municipios del Estado de México.
- Regular los procesos de cada una de las dependencias.
- Homologar y regular los trámites de trámites y servicios.
- Implementar la redacción de los trámites y servicios así como el Catálogo Municipal de Regulaciones para el mejoramiento de los trámites.
- Acercamiento con el sector empresarial para la regularización y generación de empleo.
- Contar al día de la fecha con el equipo de trabajo encargado de dar seguimiento a las acciones regulatorias y de apoyo a los usuarios de los trámites regulatorios en el municipio de Ecatepec de Morelos.
- Promover el fortalecimiento de Gobierno Digital.

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000 Tel. 5835 1500

33/50

[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page.]



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2023. AÑO DEL QUINCIENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023



Una. Indagar y analizar de los, cuáles son los retos que se afrontan, a nivel y regional y a nivel local, para mejorar, el nivel de vida y bienestar de la ciudadanía en Ecatepec de Morelos y los municipios del Estado de México.
Una. Indagar y analizar de los, cuáles son los retos que se afrontan, a nivel y regional y a nivel local, para mejorar, el nivel de vida y bienestar de la ciudadanía en Ecatepec de Morelos y los municipios del Estado de México.
Una. Indagar y analizar de los, cuáles son los retos que se afrontan, a nivel y regional y a nivel local, para mejorar, el nivel de vida y bienestar de la ciudadanía en Ecatepec de Morelos y los municipios del Estado de México.

2. ¿Se requiere la siguiente para el presente periodo?

Propuesta	Descripción del Proyecto	Intermedios como lo establece	Avance del Múltiplo de Impacto
1	ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.	NO	NO
2	ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.	NO	NO
3	ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.	NO	NO
4	ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.	NO	NO
5	ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.	NO	NO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5836 1500

34/50



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DEL ESTADO DE MÉXICO"
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022



INSTRUMENTO DE REGISTRO DE LA EMPRESA DE TRABAJO	MEMORIAS (TIEMPO)	MEMORIAS (CANTIDAD)	MEMORIAS (VALOR)	MEMORIAS (OTROS)
14	MEMORIAS DE TRABAJO	MEMORIAS DE TRABAJO	MEMORIAS DE TRABAJO	MEMORIAS DE TRABAJO
15	MEMORIAS DE TRABAJO	MEMORIAS DE TRABAJO	MEMORIAS DE TRABAJO	MEMORIAS DE TRABAJO

PROYECTO	OBJETIVO	INDICADORES	UNIDADES	VALORES
16	PROYECTO DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS	INDICADORES DE MEJORA REGULATORIA	UNIDADES DE MEJORA REGULATORIA	VALORES DE MEJORA REGULATORIA

[Handwritten signatures and notes in purple ink, including a large signature and several initials.]



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023



Propósito	Nombre del Subproyecto	Beneficiarios	Impacto	Indicadores	Costo
17	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL	MEJORA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SECTOR 1	100
18	CONSTRUCCIÓN DE UN ANEXO DE ALMACÉN DE MATERIALES	COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL	MEJORA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SECTOR 1	100
19	CONSTRUCCIÓN DE UN ANEXO DE ALMACÉN DE MATERIALES	COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL	MEJORA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SECTOR 1	100
20	CONSTRUCCIÓN DE UN ANEXO DE ALMACÉN DE MATERIALES	COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL	MEJORA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SECTOR 1	100
21	CONSTRUCCIÓN DE UN ANEXO DE ALMACÉN DE MATERIALES	COMUNIDAD DE SAN CRISTÓBAL	MEJORA EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	SECTOR 1	100

Handwritten notes and signatures in purple ink, including a large signature and the name "Tosca M..."



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Nombres de la dependencia		CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA		FECHA DE LA SESIÓN	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		SE		13 DE DICIEMBRE DE 2023	

Nombres de la dependencia		CÓDIGO DE LA DEPENDENCIA		FECHA DE LA SESIÓN	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA		SE		13 DE DICIEMBRE DE 2023	

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5636 1500

38/50



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO"
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022



Propósito	Forma de la Ley	Objetivo de la Ley	Impacto de la Ley	Beneficiarios de la Ley
21	REVISIÓN DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	REVISIÓN DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	REVISIÓN DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	REVISIÓN DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
22	REVISIÓN DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	REVISIÓN DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	REVISIÓN DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	REVISIÓN DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

[Handwritten signatures and notes in purple ink, including the name 'Tessa' and various initials and dates.]



GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS 2022-2024
"2022. AÑO DEL QUINCEANIVERSARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO
CUARTA SESIÓN ORDINARIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas	 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
---	---	---

Quinto. - Leído y discutido el PUNTO CINCO del orden del día, correspondiente a lectura, discusión y en su caso aprobación de las cédulas RENTYS: Solicitud de reparación de semáforo y Recuperación y liberación de automóviles, cajas de tráiler, remolques o de carga, remitidos a depósitos vehiculares.

Al respecto, el C. Asael Femell Flores Rutz, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, comunica que, el soporte documental del presente asunto fue circularizado de manera electrónica a los integrantes de la comisión

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55000 Tel. 5896 1500

40/50

(Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.)



ARTÍCULO SEGUNDO. – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, REMITIRÁ A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO.- SE **INSTRUYE** A LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE ECATEPEC DE MORELOS, LLEVE A CABO LOS ACTOS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO.- LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. – SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **Dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



ACUERDO 23/2023

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29, 33, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 47 Y 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 17 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 112, 113, 115 FRACCIONES III Y IV, 116, 122, 123, 125 FRACCIÓN II, 128 FRACCIÓN II, XII Y XIV Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 17, 27 Y 31 FRACCIONES XVII Y XXII, 48 FRACCIÓN II, 93 Y 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 238, 307, 327 Y 327 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.1 "PROYECTOS A FINANCIAR CON EL FISMDF Y FORTAMUNDF; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, **H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 23/2023

POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA CANTIDAD DE \$ **1,466,675,925.02 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 02/100 M.N.)**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

APLICACIÓN DE APORTACIONES FORTAMUN EJERCICIO FISCAL 2023				
No.	CAPITULO DE GASTO	CONCEPTO	ACCIÓN	MONTO
1	1000	SERVICIOS PERSONALES	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$206,654,184.78
2	2000	MATERIALES Y SUMINISTRO		\$59,620,510.19
3	3000	SERVICIOS GENERALES	ACCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$66,285,257.97
4	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$184,115,972.08
5	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES (S.A.P.A.S.E.)	\$950,000,000.00
MONTO ASIGNADO MUNICIPAL FORTAMUN 2023				\$1,466,675,925.02



ARTÍCULO SEGUNDO. - SE **INSTRUYE** A LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO. - SE **INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y ADMINISTRACIÓN, REMITAN A LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA DOCUMENTACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS QUE SE REALIZARÁN CON EL RECURSO FORTAMUNDF 2023, DEBIDO A QUE FORMAN PARTE DEL INFORME MENSUAL QUE SE ENVÍA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM).

ARTÍCULO CUARTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA "SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, AL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO. - EL **EJECUTIVO MUNICIPAL**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LLEVE A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA EFECTOS DE VALIDEZ Y TODOS SUS EFECTOS, EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO 24/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 30 BIS Y 96 DUODECIES FRACCIONES I, II, III, IV, VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 33 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022; 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 24/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "LA VALEDORA".

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "LA VALEDORA", EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA SOCIAL "LA VALEDORA"

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Las presentes Reglas de Operación, tienen por objeto establecer aspectos técnicos y operativos del Programa Social denominado "**LA VALEDORA**".

SEGUNDA. - Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

- A. **Apoyo Económico:** Transferencia de recursos monetarios, hasta en cuatro ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada.
- B. **Beneficiaria (o):** Persona física que ha sido designada para recibir el beneficio económico del Programa Social denominado "**LA VALEDORA**" una vez cumplidos los requisitos y condiciones establecidas en las Reglas de Operación;
- C. **Calendario:** Documento que contienen las tablas con fechas y montos del apoyo otorgado;



- D. **Comité.** Al Comité de Admisión y Evaluación;
- E. **Dirección de Bienestar:** Es la dependencia encargada de plantear, programar y ejecutar el Programa Social denominado **"LA VALEDORA"**
- F. **Formato:** Instrumento técnico, oficial, válido y autorizado, como:
- Formato único de registro;
 - Formato de recepción del medio de entrega y
 - Formato del Padrón Único de beneficiarios.
- G. **"La Valedora"** Al Programa Social impulsado por el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, con el propósito de elevar el ingreso económico de las Madres Solteras Jefas de Familia y Padres Solteros Jefes de Familia, que residan en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
- H. **Lista de espera:** A la relación de solicitantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de **"LA VALEDORA"** no son sujetas de apoyo en ese momento, por haberse cumplido la meta de beneficiarias programadas para el ejercicio fiscal correspondiente.
- I. **Medio de Entrega:** A la denominada "Tarjeta LA VALEDORA" la cual permite el acceso al apoyo económico del Programa Social;
- J. **Padrón Único de Beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios atendidos por el Programa Social denominado **"LA VALEDORA"**
- K. **Reglas de Operación:** A las disposiciones normativas por medio de las cuales se regirá la aplicación, eficacia y transparencia de la ejecución del Programa Social denominado **"LA VALEDORA"**
- L. **Visitas Domiciliarias.** Las practicadas por la autoridad ejecutora, las cuales tendrán lugar en dos momentos, previo al otorgamiento del medio de entrega y posterior a su recepción, hasta en dos ocasiones cada una; y
- M. **Vulnerabilidad:** Condición multifactorial que se refiere a situaciones de riesgo, discriminación o desigualdad económica, en la que se puede encontrar una persona, que le impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL "LA VALEDORA"

TERCERA: El objetivo de **"LA VALEDORA"** es:

Alcanzar mejores niveles de vida y lograr el bienestar de los beneficiarios de **"LA VALEDORA"**, a través de la instrumentación de acciones y estrategias, con un beneficio



económico que fomente el desarrollo humano y la calidad de vida de las personas que más lo necesitan con la participación activa y comprometida de las Dependencias de la presente Administración.

CAPÍTULO III DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN DE ATENCIÓN DE “LA VALEDORA”

CUARTA. – “LA VALEDORA” tendrá cobertura en todas las localidades del Municipio de Ecatepec de Morelos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

QUINTA. - “LA VALEDORA” está dirigido a la población objetivo, que no haya recibido o se encuentre recibiendo apoyo federal y/o estatal y/o municipal con el mismo fin, y que esté debidamente registrada en el padrón de beneficiarios, considerándose al efecto:

- **Población Universo:** Mujeres y Hombres de 18 a 35 años de edad que habitan en el Municipio de Ecatepec de Morelos; y
- **Población Objetivo:** Madres Solteras Jefas de familia y Padres Solteros Jefes de familia, de 18 a 35 años de edad, en condiciones de vulnerabilidad y que residan en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

SEXTA. - Los criterios de elegibilidad y requisitos de “LA VALEDORA”, están regidos por los principios de igualdad y no discriminación.

REQUISITOS PARA ACCEDER A “LA VALEDORA”

- A. Ser persona física;
- B. Ser madre soltera jefa de familia de uno o más hijos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- C. Ser padre soltero jefe de familia de uno o más hijos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- D. Tener entre 18 a 35 años de edad; y
- E. Residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

SÉPTIMA. - Los documentos que deberán presentar para ser beneficiaria (o) de “LA VALEDORA” son los siguientes:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (original y copia simple para cotejo) del solicitante;
- 2) Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses (original y copia simple para cotejo);
- 3) CURP actualizado del Padre Soltero Jefe de familia o Madre Soltera Jefa de familia; y
- 4) Acta de nacimiento de los hijos;



Además de lo anterior deberán:

- a) Requisitar El Formato Único de Registro;
- b) Proporcionar la información requerida de forma veraz la cual tendrá un manejo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México.

CAPÍTULO V DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

OCTAVA. - Los recursos aprobados a “**LA VALEDORA**” se destinarán al apoyo económico de los beneficiarios.

NOVENA. - “**LA VALEDORA**” considera el acceso a un apoyo monetario de la partida presupuestal autorizada, llevando a cabo cuatro depósitos mediante transferencia electrónica en tarjeta asignada al beneficiario, por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), como a continuación se enuncia:

1. 23 de junio del 2023;
2. 23 de agosto de 2023;
3. 23 de octubre de 2023, y
4. 22 de diciembre de 2023.

El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno de Ecatepec, y no generará un costo adicional a los beneficiarios, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de cuenta.

CAPÍTULO VI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

DÉCIMA. – Conforme lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, los beneficiarios de “**LA VALEDORA**”, tienen los siguientes derechos:

- A. Recibir trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- B. Acceder a la información necesaria de “**LA VALEDORA**”, sus reglas de operación, recursos y cobertura;
- C. Tener la reserva y privacidad de la información;
- D. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento a las presentes Reglas; y
- E. Recibir los servicios y prestaciones de “**LA VALEDORA**” conforme a las presentes Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

DÉCIMA PRIMERA. - Los beneficiarios de “**LA VALEDORA**”, tienen las siguientes obligaciones:

- A. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de



- acuerdo con las Reglas de Operación;
- B. Requisitar el formato único de registro;
 - C. Proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de incorporación y los datos que le sean requeridos;
 - D. Atender las visitas domiciliarias practicadas por la autoridad ejecutora;
 - E. Resguardar, cuidar y proteger su medio de entrega mediante el cual reciben el apoyo económico; en caso de extravío, pérdida o robo, dar aviso a la Dirección de Bienestar o en los Centros de Atención Ciudadana conocidos también como Sedes Alternas de Gobierno;
 - F. Participar de manera corresponsable en el programa;
 - F. Proporcionar la información socioeconómica que le sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente; y
 - G. Cumplir la normatividad del programa.

CAPÍTULO VII DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las instancias participantes serán las siguientes:

1. INSTANCIA EJECUTORA: La Dirección de Bienestar.
2. INSTANCIA DE OBSERVANCIA: La Contraloría Interna Municipal.
3. INSTANCIA NORMATIVA: Comité de Admisión y Evaluación.

CAPÍTULO VIII DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. - El Comité se integrará por:

- Un Presidente, quien será el Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos;
- Un Secretario, quien será el Titular de la Dirección de Bienestar del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos;
- Dos Vocales, quienes serán:
 - El Titular de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos; y
 - La Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.).

Por cada uno de los integrantes, se nombrará un suplente.

El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

La remoción y sustitución de los integrantes deberá ser presentada a consideración del Comité.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto.



Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

DÉCIMA CUARTA. - Serán atribuciones del Comité:

1. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación y cumplimiento del objetivo de **"LA VALEDORA"**, en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios; y
2. Priorizar las solicitudes y aprobar el padrón de beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión de casos concretos y/o excepcionales. Se entenderá por casos excepcionales, aquellos en los que los solicitantes no cumplan con alguna de las bases o requisitos de **"LA VALEDORA"**, pero requieren de apoyo gubernamental para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, es atribución exclusiva del Comité aprobar su incorporación.

CAPÍTULO X DE LA OPERACIÓN DE "LA VALEDORA".

DÉCIMA QUINTA. – La operación de la **"LA VALEDORA"**, se sujetará a lo previsto en la Convocatoria, considerada en el Capítulo XVII, de las presentes Reglas de Operación, para todos los efectos a que haya lugar.

CAPÍTULO XI DE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

DÉCIMA SEXTA. – Los expedientes sujetos a comprobación por parte de la instancia normativa se integraran por los siguientes documentos:

- A. Formato único de registro debidamente firmado en tinta azul, con nombre, domicilio y teléfono del solicitante, legibles;

Así como copia simple de:

1. Identificación oficial vigente con fotografía, con domicilio en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México del solicitante;
2. Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses; y
3. CURP actualizado del Padre Soltero Jefe de familia o Madre Soltera Jefa de familia; y
- 4.- Copia simple del acta de nacimiento de los hijos.

CAPÍTULO XII DE LAS CAUSAS DE RETENCIÓN, CANCELACIÓN DEL APOYO, Y BAJA DE "LA VALEDORA".

DÉCIMA SÉPTIMA. – Son causas de Retención de **"LA VALEDORA"**:



- 1) La no localización de la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones, en las visitas domiciliarias practicadas por la autoridad ejecutora;
- 2) Las demás que establezca el Comité de Admisión y Evaluación.

DÉCIMA OCTAVA. – Procede la cancelación del apoyo y baja de “**LA VALEDORA**”, en los siguientes supuestos:

1. La defunción de la persona beneficiaria, para lo cual los familiares deberán comunicar de manera inmediata a la Dirección de Bienestar del suceso, para la actualización del padrón.
2. El (la) beneficiario (a) no acuda a recibir el medio de entrega, sin causa justificada, habiendo sido convocado en dos ocasiones consecutivas;
3. Que la información proporcionada por el (la) beneficiario (a) para su incorporación a “**LA VALEDORA**”, no resultare veraz;
4. Cuando se identifique a beneficiarios (as) duplicados (a) en “**LA VALEDORA**”, se procederá a la cancelación de ambos registros;
5. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario;
6. Hacer uso inadecuado o lucrativo del apoyo que se otorga, así como del medio de entrega;
7. Por renuncia voluntaria, solicitando su baja definitiva de “**LA VALEDORA**”, mediante escrito libre, dirigido al Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, donde especifique la siguiente información:
 - 7.1. Fecha de la renuncia voluntaria donde solicito su baja definitiva.
 - 7.2. Nombre completo de la persona Beneficiaria.
 - 7.3. Folio del Beneficiario.
 - 7.4. Domicilio.
 - 7.5. Motivo de la renuncia.
 - 7.6. Firma o huella digital.
8. Las demás que determine el Comité de Admisión y Evaluación.

En caso de actualizarse cualquiera de las hipótesis previstas en la presente Regla, se otorgará el apoyo a algunos de los solicitantes que estén en lista de espera.

CAPÍTULO XIII DE LA DIFUSIÓN

DÉCIMA NOVENA. - La difusión de “**LA VALEDORA**” se realizará a través de la página web oficial del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Gaceta Municipal, los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y, medios de comunicación al alcance, en términos de la Convocatoria prevista en el Capítulo XVII de las presentes Reglas de Operación.

VIGÉSIMA. - De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad de “**LA VALEDORA**”, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al de Desarrollo Social, quien haga uso indebido de los recursos de este



programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

CAPÍTULO XIV DE LA TRANSPARENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA. - La instancia ejecutora tendrá disponible el padrón de beneficiarios de "LA VALEDORA", en términos de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que prevé lo siguiente:

"Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables."

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

Asimismo, la información sobre los logros alcanzados, la utilización de los recursos, seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo para la ejecución de "LA VALEDORA", que refieren la eficacia, calidad y economía de los procesos, se publicarán en la página WEB oficial del Gobierno Municipal, con apego a las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO XV DEL SEGUIMIENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - La instancia ejecutora y la instancia normativa, cada una en el ámbito de su competencia, serán las encargadas de realizar el seguimiento de "LA VALEDORA" respecto de la recepción, entrega y comprobación del apoyo económico para los beneficiarios de "LA VALEDORA".

CAPÍTULO XVI DE LA EVALUACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. – Se podrán realizar en cualquier momento las evaluaciones a la operación y cumplimiento del objetivo de "LA VALEDORA", en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios, las cuales serán coordinadas por el Comité de Admisión y Evaluación con el objeto de mejorar la operación e impacto de "LA VALEDORA".

CAPÍTULO XVII



DE LA CONVOCATORIA.

VIGÉSIMA CUARTA.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 30 bis, 65, 66 y 69 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 51 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2023, el Acuerdo de Cabildo Número **24/2023**, dado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a distancia el día 18 de marzo de 2023; y demás disposiciones legales y aplicables a la materia, se emite la Convocatoria de **"LA VALEDORA"**, bajo los siguientes términos:

1. OBJETIVO.

"LA VALEDORA" tiene como propósito generar acciones que permitan disminuir la desigualdad social contribuyendo así a mejor calidad de vida de la población objetivo.

1.1 TIPO DE APOYO.

Es un apoyo económico mediante transferencia electrónica a la tarjeta denominada **"LA VALEDORA"**, consistente en cuatro depósitos en las siguientes fechas:

1. 23 de junio del 2023;
2. 23 de agosto de 2023;
3. 23 de octubre de 2023 y
4. 22 de diciembre de 2023.

2.- VIGENCIA.

La presente convocatoria tendrá vigencia por el periodo comprendido del día **22 al 31 de marzo del 2023**.

3.- REQUISITOS PARA ACCEDER A "LA VALEDORA".

- A. Ser persona física;
- B. Ser madre soltera jefa de familia de uno o más hijos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- C. Ser padre soltero jefe de familia de uno o más hijos, y que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad;
- D. Tener entre 18 a 35 años de edad; y
- E. Residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

4.- Los documentos que deberán presentar para ser beneficiaria (o) de **"LA VALEDORA"** son los siguientes:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de



- Ecatepec de Morelos, Estado de México (original y copia simple para cotejo) del padre soltero jefe de familia o madres solteras jefa de familia;
- 2) Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 3 meses (original y copia simple para cotejo);
 - 3) CURP actualizado del padre soltero jefe de familia o madres solteras jefa de familia; y
 - 4) Acta de nacimiento de los hijos;

Además de lo anterior deberán:

- a) Requisar el Formato Único de Registro; y
- b) Proporcionar la información requerida de forma veraz la cual tendrá un manejo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de México.

5.- DEL PROCESO RECEPCIÓN.

5.1.- La **recepción de la documentación** de los solicitantes se realizará del **22 al 31 de marzo del año 2023**, en los Centros de Atención Ciudadana conocidos también como Sedes Alternas de Gobierno, además del Centro Regional de Cultura, Arte y Deporte "Las Américas" donde únicamente se registrarán los nuevos ingresos, en el horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes:

PROG.	NOMBRE	UBICACIÓN
1	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "LA CROC, ARAGÓN",	CALLE GUANAJUATO, ESQUINA CON CALLE PUEBLA, COLONIA CROC ARAGÓN, ECATEPEC DE MORELOS. C.P. 55247. EN ESTA MUNICIPALIDAD.
2	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "SANTA MARÍA TULPETLAC	PROLONGACIÓN AVENIDA MÉXICO NÚMERO 19, DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, PUEBLO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, C.P. 55418, DE ESTA MUNICIPALIDAD.
3	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "CD. CUAUHTÉMOC"	MACRO PLAZA COMUNITARIA, CHICONAUTLA 3000, DE LOS ESCRITORES S/N, CD. CUAUHTÉMOC. C.P. 55067, DE ESTA MUNICIPALIDAD.
4	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "PARQUE BICENTENARIO, CARLOS HANK GONZÁLEZ"	AVENIDA CAMINO VIEJO A SAN ANDRÉS, SIN NÚMERO, COLONIA CARLOS HANK GONZÁLEZ, ECATEPEC DE MORELOS.
5	CENTRO DE ATENCIÓN	AVENIDA FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA



	CIUDADANA "GUADALUPE VICTORIA"	BARRIO TULTITLAN, POSTAL 55010, DE ESTA MUNICIPALIDA D.	NUEVO CÓDIGO DE ESTA
6	CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA "SAN AGUSTÍN"	AVENIDA SAN AGUSTÍN S/N, COLONIA SAN AGUSTÍN 1RA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 55130, DE ESTA MUNICIPALIDA D.	
7	CENTRO REGIONAL DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE "LAS AMERICAS"	AV. INSURGENTES NUM 33 FRACCIONAMIENTO LAS AMERICAS C.P. 55070	

5.2.- Concluida la recepción de documentación, el Comité de Admisión y Evaluación, durante el periodo comprendido del **03 al 28 de abril del año 2023**, realizará el estudio y análisis de la documentación respectiva y emitirá dictamen de procedencia de los solicitantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria e integrará el padrón de beneficiarios (as).

6.- DE LOS RESULTADOS.

Emitido el Dictamen, el día **16 de junio del 2023** el Comité de Admisión y Evaluación **dará a conocer el listado de los beneficiarios de "LA VALEDORA"**, mismo que se publicará en las instalaciones de Palacio Municipal, y en cada uno de los Centros de Registro mencionados en el punto que antecede, así como en redes sociales y páginas oficiales de Gobierno, listado que permanecerá visible hasta el día **22 de junio de 2023**.

Los días **19 de Junio** se hará entrega de la "TARJETA LA VALEDORA" (entrega masiva en el Centro Cultural y Deportivo "Las Américas" y los días **20, 21 y 22** a los rezagados en el salón de los nueve pueblos) a quienes hayan resultado beneficiados con el programa en el horario, comprendido de 09:00 a 18:00 hrs.

CAPÍTULO XVIII DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

VIGÉSIMA QUINTA. - Durante el periodo comprendido del **22 al 31 de marzo del 2023**, se publicará y difundirá la presente Convocatoria en la página WEB oficial del Gobierno Municipal; en la Gaceta Municipal; los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, y medios de comunicación al alcance.

CAPÍTULO XIX DEL CONTROL Y VIGILANCIA.



VIGÉSIMA SEXTA. - El control y vigilancia de “LA VALEDORA” estará a cargo del Órgano de Control Interno de Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

CAPÍTULO XX QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de:

- Vía telefónica: 58361500 Contraloría Interna.
- Vía Internet: Pagina del Ayuntamiento en el apartado de quejas y sugerencias www.ecatepec.gob.mx.
- Personalmente: Contraloría Interna Municipal, ubicada en las instalaciones de Palacio Municipal. Av. Juárez s/n, San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Las presentes reglas, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y estarán en vigor hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

SEGUNDO: Todo lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Comité de Admisión y Evaluación.

TERCERO: La entrega del apoyo de “LA VALEDORA” se determinará conforme a la disponibilidad del mismo.

Dado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, en Sesión a Distancia a los 18 días del mes de marzo de 2023.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico

María Elena Germán Rivero
Segunda Síndico

Ernesto Santillán Ramírez
Primer Regidor

Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora



Mario Alberto Cervantes Montero Tercer
Regidor

Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora

Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor

Claudia Carmen Frago López
Sexta Regidora

Edgar Antonio Estrada Balderas Séptimo
Regidor

Uziel Torres Huitrón
Octavo Regidor

Sandra Liliana Marcelino Martínez
Novena Regidora

Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora

Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor

Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos.

Rocio Rivera Alcántara
Secretaria del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.– SE **AUTORIZA** PARA EL **PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “LA VALEDORA** DESTINAR UN MONTO DE \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) DE LA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTOS 4411 COOPERACIONES Y AYUDAS, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO (110101) A LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRASPASOS PRESUPUESTALES INTERNOS Y EXTERNOS, DEL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – SE **INSTRUYE** A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR, EJECUTEN TODOS LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN EN TIEMPO Y FORMA Y REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PARA CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.



ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 25/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN I, III Y IV, 4, 7, 8, 9, 10, 19 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 112, 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 31 FRACCIÓN XVIII; 95 FRACCIONES I Y V, 100, 101, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 Y 320 BIS FRACCIONES I Y VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 13 FRACCIONES I, II, VII, IX, XVII, XXI Y XXXVI, 42 FRACCIÓN X Y XV, 44 FRACCIÓN IV LETRA F., 45, Y 60 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA EN VIGOR, **H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 25/2023



MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. SE APRUEBAN Y AUTORIZAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO "ARCOÍRIS", AL TENOR SIGUIENTE:

REGLAS DE OPERACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer el procedimiento y método de operación del Programa Social denominado "**ARCOÍRIS**", con el propósito de establecer los criterios que se deben seguir para la asignación y beneficio del recurso público.

SEGUNDA. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- A. APOYO ECONÓMICO:** Transferencia de recursos monetarios, hasta en cuatro ocasiones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada;
- B. "ARCOÍRIS":** Programa Social impulsado por el Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, diseñado para coadyuvar en el desarrollo humano de las poblaciones **LGBT+** que radican en el Municipio, a través del otorgamiento de un apoyo económico;
- C. BENEFICIARIOS (AS):** Mil quinientas personas que han sido designadas para recibir el apoyo económico del Programa Social "**ARCOÍRIS**";
- D. CALENDARIO:** Documento que contiene las tablas con fechas y montos del apoyo otorgado;
- E. COMITÉ:** Al Comité de Admisión y Evaluación;
- F. DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBT+:** Dependencia encargada de plantear, programar y ejecutar el programa social "**ARCOÍRIS**";
- G. FORMATOS:** Instrumentos técnicos, oficiales, válidos y autorizados, tales como:
 - Escrito de petición;
 - Documento de recepción del medio de entrega; y
 - Cuestionario complementario del formato de petición.



- H. **LISTA DE ESPERA:** A la relación de solicitantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa social “**ARCOÍRIS**” no son sujetas de apoyo en ese momento, por haberse cumplido la meta de beneficiarios (as) programados para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- I. **MEDIO DE ENTREGA:** A la denominada “Tarjeta “**ARCOÍRIS**” la cual permite el acceso al apoyo económico del Programa Social “Arcoíris”;
- J. **PADRÓN DE BENEFICIARIOS (AS);** A la relación oficial de beneficiarios (as) atendidos por el Programa Social “**ARCOIRIS**”;
- K. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Las disposiciones normativas por medio de las cuales se regirá la aplicación, eficacia y transparencia de la ejecución del Programa Social “**ARCOÍRIS**”; y
- L. **VISITAS DOMICILIARIAS.** Las practicadas por la autoridad ejecutoria, las cuales tendrán lugar en dos momentos, previo al otorgamiento del medio de entrega y posterior a su recepción, hasta en dos ocasiones cada una.

CAPITULO II

DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA

TERCERA. El objetivo del programa social “**ARCOÍRIS**” es mejorar el nivel de bienestar de los beneficiarios (as) mediante la entrega de un apoyo económico que fomente el desarrollo humano y mejore la calidad de vida de las poblaciones **LGBTTTIQ+** del Municipio de Ecatepec de Morelos.

CAPITULO III

DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

CUARTA. El Programa Social “**ARCOÍRIS**” tendrá cobertura en todas las localidades del Municipio de Ecatepec de Morelos.

QUINTA. El Programa Social “**ARCOÍRIS**” está dirigido a la población objetivo, que no se encuentre inscrito o recibiendo apoyo federal o estatal alguno, considerándose al efecto:

- **Población Universo:** Personas que habitan en el municipio; y
- **Población Objetivo:** Personas que se identifiquen como población **LGBTTTIQ+** de 18 hasta 64 años, que acrediten residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

CAPITULO IV

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS



SEXTA. Los criterios de elegibilidad y requisitos del programa social “**ARCOÍRIS**” están regidos por el principio de igualdad, inclusión y no discriminación.

SÉPTIMA. Los requisitos para ser beneficiarios (as) del programa social “**ARCOÍRIS**” son los siguientes:

- a) Que se identifiquen como población LGBTTTIQ+;
- b) Contar con un rango de edad de 18 años a 64 años cumplidos al momento de presentar su petición; y
- c) Residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía, del solicitante con domicilio en el Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, (original y copia);
- 2) Comprobante de domicilio en Ecatepec de Morelos, con antigüedad máxima de 3 meses (original y copia);
- 3) CURP actualizado del solicitante; y
- 4) Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante (original y copia).

Así mismo deberán:

- Llenar el formato de petición dirigido al Presidente Municipal;
- Contestar el cuestionario complementario y presentarlos en los lugares indicados en la Convocatoria;
- Atender la (s) visita (s) domiciliaria(s) que practique la autoridad ejecutora; y
- Proporcionar la información requerida en forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto.

CAPITULO V

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

OCTAVA. Los recursos aprobados al programa social “**ARCOÍRIS**” se destinarán al apoyo económico otorgado a la población **LGBTTTIQ+** que resulte beneficiada.

NOVENA. “**ARCOÍRIS**” considera el acceso a un apoyo económico, por la cantidad total de \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de la partida presupuestal autorizada para el año 2023, a través de cuatro depósitos, mediante transferencia electrónica en la tarjeta asignada al beneficiario/a, como se enuncia en el siguiente calendario:

Día de deposito	Cantidad a depositar
1. 23 de junio de 2023	\$2,500.00
2. 23 de agosto de 2023	\$2,500.00
3. 23 de octubre de 2023	\$2,500.00



4. 22 de diciembre de 2023	\$2,500.00
----------------------------	------------

El apoyo será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno de Ecatepec y no generara un costo adicional a los beneficiarios/as, con excepción de las comisiones bancarias que se pudieran generar por el manejo de la cuenta, conforme a los estatutos de la institución bancaria y/o financiera.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

DÉCIMA. Los beneficiarios (as) del programa social “**ARCOÍRIS**” tendrán los siguientes derechos, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social fracciones I, II, III Y IV:

- A. Recibir trato respetuoso, inclusivo, oportuno y con calidad;
- B. Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- C. Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- D. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento a las presentes Reglas; y

DÉCIMA PRIMERA. Los beneficiarios (as) del programa social “**ARCOÍRIS**” tienen las siguientes obligaciones:

- A. Responder un cuestionario complementario del formato de petición;
- B. Resguardar, cuidar y proteger su medio de entrega a través del cual reciben el apoyo económico; en caso de extravío, pérdida o robo, dar aviso a la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones **LGBTTTIQ+**;
- C. Participar de manera corresponsable en el programa;
- D. Atender las visitas domiciliarias que practique la autoridad ejecutora; y
- E. Cumplir la normatividad del programa.

CAPITULO VII

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. Las autoridades competentes para la aplicación de las presentes Reglas serán las siguientes:

1. **EJECUTORA:** La Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones **LGBTTTIQ+**.
2. **OBSERVADORA:** La Contraloría Interna Municipal.
3. **NORMATIVA:** Comité de Admisión y Evaluación

CAPITULO VIII



DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. El Comité se integrará por:

- Un Presidente, quien será el Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos;
- Un Secretario, quien será el Titular de la Dirección Diversidad y Atención a las Poblaciones **LGBTTTIQ+** y
- Dos Vocales, quienes serán:
 - ✓ El Titular de la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos; y
 - ✓ La presidenta del Sistema Municipal DIF.

Por cada uno de los integrantes, se nombrará un suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico. La remoción y sustitución de los integrantes deberá ser puesta a consideración y votación de los demás integrantes del mismo. Los integrantes del Comité tendrán voz y voto.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

CAPITULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. Serán atribuciones del Comité:

1. Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa Social **"ARCOÍRIS"** en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del padrón de beneficiarios (as), así como para el cumplimiento de sus objetivos;
2. Estudiar y analizar las solicitudes a efecto de integrar el padrón de beneficiarios (as), así como determinar los criterios de admisión en casos concretos y/o excepcionales, pudiendo realizar las acciones necesarias que aseguren la veracidad de lo manifestado por los y las posibles beneficiarias y beneficiarios.
3. Autorizar la baja de beneficiarios (as) en el Programa;
4. Autorizar la continuidad de beneficiarios (as) en el Programa;
5. Sesionar y someter puntos de acuerdo a votación de los integrantes, a fin de que los acuerdos que emita, tengan efectos plenos ante terceros;
6. Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación para garantizar la correcta operación del Programa Social en favor de las personas beneficiarias; y
7. Resolver todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación.

CAPITULO X

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "ARCOÍRIS"



DÉCIMA QUINTA. La mecánica operativa del Programa Social “**ARCOÍRIS**” se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. El o la solicitante deberá entregar los documentos que cubran los requisitos de selección descritos en las presentes Reglas, así como presentarse de manera obligatoria en los módulos de registro;
2. Una vez presentadas las solicitudes, la autoridad normativa revisará y analizará la documentación para su concentración e integración de los expedientes correspondientes;
3. La autoridad ejecutora notificará el resultado de la inclusión o no inclusión de los solicitantes al Programa, en caso de las que se validen favorablemente la autoridad normativa procederá a la elaboración del padrón de beneficiarios (as).

CAPITULO XI

DE LAS CAUSAS DE RETENCIÓN, CANCELACIÓN DEL APOYO Y BAJA DEL PROGRAMA SOCIAL “**ARCOÍRIS**”

DÉCIMA SEXTA. Causas de Retención del Apoyo Económico:

1. La no localización de los beneficiarios (as) hasta en dos ocasiones en las visitas domiciliarias practicadas por la autoridad ejecutora, con la finalidad de constatar la residencia de los mismos en este Municipio y la información proporcionada; y
2. Las demás que determine el Comité de Admisión y Evaluación.

DÉCIMA SÉPTIMA. Procede la Cancelación del Apoyo y baja del programa social “**ARCOÍRIS**” cuando:

1. El beneficiario (a) no acuda a recibir el medio de entrega habiendo sido convocado (a) en dos ocasiones consecutivas sin causa justificada;
2. El beneficiario (a) no proporcione información veraz para su incorporación al programa;
3. No cumpla con las obligaciones que le correspondan como beneficiario (a);
4. Cuando se identifique a beneficiarios (as) duplicadas en el Programa, se procederá a la cancelación de ambos registros;
5. El beneficiario (a) haga uso inadecuado o lucrativo del apoyo que se otorga, así como del medio de entrega mediante el cual lo recibe;
6. El beneficiario (a) fallezca, para lo cual sus familiares deberán comunicar de manera inmediata a la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones **LGBTTTIQ+** del suceso para la actualización del padrón;
7. El beneficiario (a) renuncie voluntariamente, solicitando su baja definitiva del Programa, mediante escrito libre, dirigido al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, donde especifique la siguiente información:

- 7.1. Fecha de la renuncia voluntaria donde solicito su baja definitiva;
- 7.2. Nombre completo del beneficiario (a);
- 7.3. Folio del Beneficiario (a);



- 7.4. Domicilio;
- 7.5. Motivo de la renuncia;
- 7.6. Firma o huella digital; y
- 8. Las demás que determine el Comité de Admisión y Evaluación.

En caso de actualizarse cualquiera de las hipótesis previstas en la presente Regla, se otorgará el apoyo a algunos de los solicitantes que estén en lista de espera.

CAPITULO XII

DE LA DIFUSIÓN

DECIMA OCTAVA. La difusión del programa social "**ARCOÍRIS**" se realizará a través de: la Página Oficial del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y medios de comunicación al alcance, en términos de la Convocatoria prevista en el Capítulo XV.

DÉCIMA NOVENA. De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del programa social "**ARCOÍRIS**", deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al de Desarrollo Social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

CAPITULO XIII

DE LA TRANSPARENCIA

VIGÉSIMA. La autoridad ejecutora tendrá disponible el padrón de beneficiarios (as) del Programa Social "**ARCOÍRIS**", de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

La información sobre los logros alcanzados, la utilización de los recursos, seguimiento y evaluación de las acciones llevadas a cabo para la ejecución del programa social "**ARCOÍRIS**", que refieren la eficacia, calidad y economía de los procesos, se publicarán en la página web del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con apego



a las disposiciones normativas aplicables.

CAPITULO XIV

DEL SEGUIMIENTO

VIGÉSIMA PRIMERA. La autoridad normativa, será la encargada de realizar el seguimiento del Programa Social “**ARCOÍRIS**” respecto de la distribución de los medios de entrega y la comprobación de que los apoyos económicos han sido entregados a los beneficiarios (as) en los términos de la Regla séptima.

CAPITULO XV

DE LA CONVOCATORIA

VIGÉSIMA SEGUNDA. El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 7, 8, 9 y 14 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 95 fracción V, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 60 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2023, así como el Acuerdo de Cabildo número **25/2023**, dado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada a el día 18 de Marzo del año 2023, y demás aplicables a la materia, emite la Convocatoria para el Programa Social “**ARCOÍRIS**”, bajo los siguientes términos:

1. OBJETIVO:

El Programa Social “**ARCOÍRIS**” tiene como objetivo mejorar el nivel de bienestar de los beneficiarios (as) mediante la entrega de un apoyo económico que fomente el desarrollo humano y mejore la calidad de vida de hasta 1500 personas de la población LGBTTTIQ+ del Municipio de Ecatepec de Morelos.

2. TIPO DE APOYO:

Es un apoyo económico, equivalente a \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que será repartido entre 1500 beneficiarias (os) por la cantidad total anual de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional); la cual se entregará a través de cuatro depósitos trimestrales, mediante transferencia electrónica a la “**TARJETA ARCOÍRIS**”, asignada al beneficiario (a), por un monto de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada uno, como se detalla en el siguiente calendario:

Día de deposito	Cantidad a depositar
1. 23 de junio de 2023	\$2,500.00
2. 23 de agosto de 2023	\$2,500.00
3. 23 de octubre de 2023	\$2,500.00
4. 22 de diciembre de 2023	\$2,500.00



3.- VIGENCIA:

La presente **CONVOCATORIA** estará abierta a partir **del día 22 de marzo del 2023**.

4.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- a) Identificarse como población LGBTTTIQ+;
- b) Contar con un rango de edad de 18 años a 64 años cumplidos al momento de presentar su petición; y
- c) Residir en el territorio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) Identificación Oficial vigente (original y copia) del solicitante con domicilio en el Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, (original y copia);
- 2) Comprobante de domicilio con domicilio en Ecatepec de Morelos, con antigüedad máxima de 3 meses (original y copia);
- 3) CURP actualizado del solicitante; y
- 4) Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante (original y copia).

Asimismo, deberán:

- Llenar el formato de petición dirigido al Presidente Municipal;
- Contestar el cuestionario complementario y presentarlos en los lugares indicados en la Convocatoria;
- Atender la (s) visita (s) domiciliaria(s) que practique la autoridad ejecutora; y
- Proporcionar la información requerida en forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, así como a las demás normas aplicables que se emitan para tal efecto.

5.-DEL PROCESO (RECEPCIÓN)

5.1.- La **RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN** de los solicitantes se realizará los días **27, 28, 29, 30 y 31 del mes de marzo del año 2023 las 24 horas de cada día**, en el Centro Cívico de Ecatepec, de acuerdo con el siguiente calendario:

PROG	NOMBRE	UBICACIÓN	DIA
1	"CENTRO CÍVICO DE ECATEPEC"	AV. INSURGENTES ESQUINA CALLE NICOLÁS BRAVO, S/N, COLONIA LA PALMA, C.P. 55039, EN ESTA MUNICIPALIDAD	27 al 31 de marzo de 2023

5.2.- Concluida la recepción de documentación, **el Comité de Admisión y Evaluación, durante el periodo comprendido del 03 al 28 de abril del año 2023, realizará el estudio y análisis** para validar que el solicitante cumpla con todos los requisitos e integrará el Padrón de 1500 beneficiarias (os).



6.-DE LOS RESULTADOS.

El día 16 de junio de 2023, se **darán a conocer los nombres de los beneficiarios (as) del Programa Social denominado "ARCOÍRIS"**, será publicado en la página oficial de Gobierno, en las Sedes de Gobierno, en la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+, así como en las redes sociales del H. Ayuntamiento y la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+ del Municipio de Ecatepec de Morelos.

7. Los días 20, 21 y 22 de junio del año 2023, SE HARÁ ENTREGA de la "TARJETA ARCOÍRIS" en un horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, el lugar donde se hará la entrega a las (os) 1500 beneficiarias (os) previa identificación con el formato de petición e INE que coincida con el nombre del o la beneficiaria (o), será publicado en las páginas oficiales del Gobierno de Ecatepec de Morelos y de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+.

Así mismo las tarjetas que no hayan sido recogidas por los beneficiarios (as), o se haya encontrado alguna anomalía o inconsistencia en la entrega de la tarjeta, serán reasignadas a las personas que se encuentren en lista de espera, conforme a lo señalado en el último párrafo de la Regla Décima Séptima de las Reglas de Operación.

CAPITULO XVI

DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

VIGÉSIMA TERCERA. Durante el periodo comprendido **del día 22 de marzo del 2023**, se publicará y difundirá la Convocatoria en la página web oficial del Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, en la Gaceta Municipal, los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y medios de comunicación al alcance.

CAPITULO XVII

CONTROL Y VIGILANCIA.

VIGÉSIMA CUARTA. El Control y Vigilancia del Programa Social "Arcoíris" estará a cargo del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

CAPITULO XVIII

QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA QUINTA. Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico, podrán ser presentadas por los beneficiarios (as) o por las Poblaciones en general, a través de:

1. Vía telefónica: 5558361500 Contraloría Interna Municipal.
2. Vía Internet: Pagina del Ayuntamiento en el apartado de quejas y sugerencias www.ecatepec.gob.mx.



3. Personalmente: Contraloría Interna Municipal, ubicada en las instalaciones de Palacio Municipal, Av. Juárez s/n, San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

SEGUNDO: Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por el Comité de Admisión y Evaluación.

TERCERO: La entrega del apoyo económico del Programa Social "ARCOÍRIS" se realizará conforme al presupuesto aprobado para tal efecto.

Dado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, en Sesión a Distancia a los 18 días del mes de marzo de 2023.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico

María Elena Germán Rivero
Segunda Síndico

Ernesto Santillán Ramírez
Primer Regidor

Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora

Mario Alberto Cervantes Montero Tercer
Regidor

Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora

Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor

Claudia Carmen Frago López
Sexta Regidora

Edgar Antonio Estrada Balderas Séptimo
Regidor

Uziel Torres Huitrón
Octavo Regidor



Sandra Liliana Marcelino Martínez
Novena Regidora

Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora

Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor

Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos.

Rocio Rivera Alcántara
Secretaria del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

ACUERDO 26/2023

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 FRACCIONES I, II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 30 BIS Y 96 DUODECIES FRACCIONES I, II, III, IV, VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 13, 61 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022; 51 Y 52 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020 VIGENTE Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 26/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EL CURSO GRATUITO PARA LA PREPARACIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS), PARA EL AÑO 2023, IMPARTIDO POR EL COLEGIO NACIONAL DE MATEMÁTICAS (CONAMAT), A LOS ASPIRANTES A LA EDUCACIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. -SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CURSO GRATUITO PARA LA PREPARACIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES



PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS), PARA EL AÑO 2023, IMPARTIDO POR EL COLEGIO NACIONAL DE MATEMÁTICAS (CONAMAT), A LOS ASPIRANTES A LA EDUCACIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO, AL CURSO DE PREPARACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL CONCURSO COMIPEMS 2023

PRIMERA.- Es obligación de los interesados cumplir con todos y cada uno de los requisitos mencionados en la convocatoria para participar en el curso gratuito que impartirá el Colegio Nacional de Matemáticas (CONAMAT).

SEGUNDA.- En caso de registrarse en la base de datos que la Dirección de Educación y Cultura construyó en internet para este fin con el siguiente Link:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSejOvkqs9RSuux4Y8Y-OXh2SWNAG7l8lfcOgcbgBV8YG4z8tg/viewform>

Deberá tener presente la fecha del llenado del formulario, el interesado está obligado a entregar en físico los documentos que como requisito se mencionan en la convocatoria, una vez que reciba la notificación del horario en el que deberá presentarse en la Dirección de Educación y Cultura ubicada en palacio Municipal primer piso Calle Juárez s/n San Cristóbal Centro.

TERCERA.- En caso de que exista alguna cuestión no prevista en la convocatoria, la Dirección de Educación y Cultura lo resolverá.

CUARTA.- La entrega de las guías de estudio que proporcionara el CONAMAT, se realizará en la presentación del curso, en el Centro Cultural Las Américas el día **1 de abril del 2023, en punto de las 10:00 horas.**

QUINTA.- El interesado una vez que haya sido aceptado como beneficiario del curso, recibirá el día **1 de abril del 2023**, en el evento de presentación en el Centro Cultural Las Américas, su Usuario y Contraseña, comprometiéndose a no compartirla con nadie más.

De la Convocatoria:

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México a través de la Dirección de Educación y Cultura.

CONVOCA

A Adolescentes de tercer grado de Educación Secundaria que se encuentren



inscritos en cualquier plantel de educación secundaria pública o privada del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sin importar sexo, condición social, raza o con alguna discapacidad, a participar en los cursos de COMIPEMS que llevara a cabo el Municipio de Ecatepec, y de esta forma tengan la oportunidad de seguir sus estudios en escuelas del nivel medio superior que ellos elijan, en la etapa 2023 y ejerzan su derecho a la participación democrática, equitativa e incluyente, al presentar su examen de COMIPEMS, sujetándose al proceso de selección por conducto de las siguientes:

BASES

➤ PRIMERA. REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR

1. Podrán participar en el curso de COMIPEMS de Ecatepec de Morelos 2023, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en tercer grado de secundaria ciclo escolar 2022-2023 al momento del registro en la presente convocatoria.
- b. Ser alumno (a) de alguna escuela secundaria del Municipio de Ecatepec de Morelos.
- c. Proporcionar teléfono local o móvil y un correo electrónico (no institucional), donde se puedan hacer las notificaciones al participante.

➤ SEGUNDA. DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITAN LOS REQUISITOS.

1. Para acreditar que se cumple con los requisitos de la base anterior, el interesado deberá entregar en original y copia fotostática para cotejo, los siguientes documentos:

- a. Copia del Acta de nacimiento
- b. Curp
- c. Constancia de estudios original con no más de tres meses de antigüedad y/o boleta de segundo grado.
- d. En caso de que el alumno no haya cursado sus dos primeros grados en un plantel de Ecatepec, deberá presentar su Constancia de estudios original con no más de tres meses de antigüedad, para acreditar que se encuentra inscrito en un plantel de Ecatepec.
- e. Carta Original en la que se autorice y se haga constar que el padre, madre o tutor, otorgan su autorización para que el (la) menor participe en el registro para participar en el proceso del curso de COMIPEMS de Ecatepec de Morelos 2023", con firma autógrafa.
- f. Carta Original en la que se autorice la utilización de la imagen del o la menor, en material fotográfico, audiovisual, publicitario o en cualquier otro medio que pueda dar difusión a la persona del menor de edad, que participe en el curso de COMIPEMS "Ecatepec de Morelos 2023", esta carta deberá llevar firma



autógrafa del padre, madre o tutor del o la menor.

g. formato de inscripción emitida por la Dirección de Educación y Cultura.

h. Carta compromiso de no compartir clave y contraseña de acceso a la plataforma de Conamat, bajo el entendido de que para el caso de hacerlo, será dado de baja del programa.

➤ TERCERA. REGISTRO

- a. Los interesados deberán registrarse y entregar los documentos enlistados en la base anterior, **en la Dirección de Educación y Cultura, ubicada en Palacio Municipal Primer Piso en un horario de las 09:00 las 18:00 horas, durante los días 20 de marzo al 27 de marzo del 2023.**
- b. En caso de no tener completos los documentos mencionados en la Base Segunda de esta Convocatoria, no se tendrá por registrado al interesado.
- c. En caso de llegar al día **27 de marzo de 2023**, y no se tengan los 6 mil beneficiarios, se abrirá un segundo periodo de registro, los días **28 y 29 de marzo del año en curso**, para efectos que marca la convocatoria, así como también para dar prorroga aquellos solicitantes y puedan subsanar los requisitos establecidos.
- d. Los cursos de COMIPEMS serán llevados de **abril a junio de 2023**, (en línea).
- e. Todos los menores que se hayan registrado para llevar su curso de preparación para presentar su examen **COMIPEMS**, deberán presentarse el día **1 de abril del 2023 a las 10:00 horas** en el Centro Cultural "Las Américas", Fraccionamiento las Américas Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que los docentes de **CONAMAT**, les enseñaran a ingresar a la plataforma, dando inicio ese día a su curso.
- f. La Dirección de Educación y Cultura llevará el seguimiento de los alumnos durante estos 3 meses y estará en contacto con alumnos, padres de familia y docentes, verificando cuantos alumnos quedaron en las escuelas que solicitaron y tener un porcentaje de asignación.

➤ CUARTA. SELECCIÓN

La Dirección de Educación y Cultura una vez que haya recepcionado las solicitudes de los interesados en participar en el curso gratuito que impartirá la CONAMAT, seleccionará a aquellos 6000 que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la base SEGUNDA de esta convocatoria y que se hayan registrado dentro del periodo mencionado en la Base TERCERA de esta convocatoria.

➤ QUINTA. RESULTADOS

El resultado de aquellos 6000 que hayan sido seleccionados para ser



beneficiarios del apoyo municipal, y recibir el curso gratuito, se hará del conocimiento a los interesados en fecha **30 y 31 de marzo del 2023**, misma que se enviará al correo personal que proporcionan al momento de su registro.

Dado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, en Sesión a Distancia a los 18 días del mes de marzo de 2023.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024

Sharon Viridiana Valencia Flores
Primera Síndico

María Elena Germán Rivero
Segunda Síndico

Ernesto Santillán Ramírez
Primer Regidor

Angélica Gabriela López Hernández
Segunda Regidora

Mario Alberto Cervantes Montero Tercer
Regidor

Zoraida Alcaraz Yáñez
Cuarta Regidora

Erick Iván Mejía Franco
Quinto Regidor

Claudia Carmen Fragoso López
Sexta Regidora

Edgar Antonio Estrada Balderas Séptimo
Regidor

Uziel Torres Huitrón
Octavo Regidor

Sandra Liliana Marcelino Martínez
Novena Regidora

Bianca Candy Ramos Ponce
Décima Regidora

Oscar Florentino Venancio Castillo
Décimo Primer Regidor

Fernando Eduardo Martínez Vargas
Décimo Segundo Regidor

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos.



Rocio Rivera Alcántara

Secretaria del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA EL CURSO GRATUITO PARA LA PREPARACIÓN AL CONCURSO DE ASIGNACIÓN A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ORGANIZADO POR LA COMISIÓN METROPOLITANA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (COMIPEMS), PARA EL AÑO 2023, IMPARTIDO POR EL COLEGIO NACIONAL DE MATEMÁTICAS (CONAMAT), A LOS ASPIRANTES A LA EDUCACIÓN NIVEL MEDIO SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, A DESTINAR UN MONTO DE \$4,200,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02050101 EDUCACIÓN BÁSICA, PROYECTO 0106, APOYO MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN BÁSICA

ARTÍCULO TERCERO. – SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EJECUTEN TODOS LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERAN EN TIEMPO Y FORMA Y REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PARA CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALICE LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO QUINTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

A T E N T A M E N T E



LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 27/2023

CON LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 128 FRACCIONES III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES II BIS, 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN I Y 142 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 2.1 3.1 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2 Y 6 FRACCIONES III, V, XIX Y XX DEL REGLAMENTO INTERNO DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 35 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO; 94 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 27/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA LAS DIVERSAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL AÑO 2023.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA LAS DIVERSAS CAMPAÑAS EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, PARA EL AÑO 2023, A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR SIGUIENTE:

- 1.- CAMPAÑA PERMANENTE DE EXPEDICIÓN DE ACTAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "OFICIALÍA MÓVIL EDOMÉX", EN LAS DIVERSAS COLONIAS DE ECATEPEC DE MORELOS, AL RESPECTO CADA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL REALIZARÁ UNA JORNADA POR SEMANA, DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, PARA LA EXPEDICIÓN DE ACTAS CERTIFICADAS RESPECTIVAS, AUTORIZANDO LA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS. PARA LO CUAL LA COORDINACIÓN CON LOS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE, REALIZARÁ LA CALENDARIZACIÓN CORRESPONDIENTE.**
- 2.- CAMPAÑA DE BODAS COMUNITARIAS E IGUALITARIAS. – A FIN DE REGULARIZAR EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE BAJOS RECURSOS, SE AUTORIZA ESTA CAMPAÑA, LA CUAL CULMINARÁ CON LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO MASIVO**



PARA CELEBRAR EL ENLACE MATRIMONIAL. **AUTORIZÁNDOSE, LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES Y ESTUDIOS PRENUPCIALES.** EL TRÁMITE SE REALIZARÁ EN CADA UNA DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS EN:

OFICIALÍA	DIRECCIÓN
Nº 1	CALLE EMILIANO CARRANZA S/N, PLAZA CATEDRAL, CENTRO, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO. TELÉFONO: 55 57 87 84 22
Nº2	AV. ALFREDO DEL MAZO S/N, ESQ., BENITO JUÁREZ, COL. GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55270. TELÉFONO: 55 57 74 27 95
Nº3	AV. CASA NUEVA NÚM. 2, COL. JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55430. TELÉFONO(S): 55 57 79 28 90 (DIRECTO), 55 57 78 27 79
Nº8	AV. DE LAS BOMBAS NÚM. 12, SANTA CRUZ, FRAC. VENTA DE CARPIO, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55065. TELÉFONO: 55 58 39 53 24
Nº9	AV. CENTRAL NÚM. 50, MZA. 44, LT. 10 ALTOS, SEGUNDO PISO, COL. FUENTES DE ARAGÓN, CENTER PLAZAS, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55210. TELÉFONO(S): 55 57 74 86 20
Nº10	SÓCRATES NORTE. 1, DELEGACIÓN DE SAN PEDRO XALOSTOC, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55310. TELÉFONO(S): 55 58 29 38 74, 55 58 29 74 67
Nº12	AV. LÁZARO CÁRDENAS ESQ. CÁNCER, COL. IZCALLI STA. CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55000
Nº13	AV. NACIONAL S/N, ESQ. CON FRANCISCO SARABIA, EN LA EXPLANADA CÍVICA DEL PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, TELÉFONO: 55 89 14 59 13

BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

A) LOS CONTRAYENTES DEBERÁN SER MAYORES DE 18 AÑOS, REQUISITARÁN LA SOLICITUD Y PRESENTARÁN EN ORIGINAL, COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE NACIMIENTO
2. CURP
3. CREDENCIAL PARA VOTAR



B) EL EVENTO MASIVO SE CELEBRARÁ EL DÍA **24 DE JUNIO DEL AÑO 2023**, EN LAS INSTALACIONES DEL ESTACIONAMIENTO DEL **"TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC"** UBICADO EN AV. TECNOLÓGICO, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE ANÁHUAC ECATEPEC DE MORELOS A LAS 10:00 HORAS.

3.- CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS Y SU FAMILIA DEL CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CHICONAHUTLA, DE ESTA MUNICIPALIDAD, A FIN DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PURGANDO ALGUNA PENA DENTRO DEL MISMO. SE REALIZARÁN MATRIMONIOS Y REGISTROS Y RECONOCIMIENTOS DE NACIMIENTOS, EXENTOS DE PAGO DE DERECHOS. SE REALIZARÁ DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2023, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS. FINALIZADO SE REALIZARÁ UN EVENTO GENERAL DENTRO DE DICHAS INSTALACIONES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE **INSTRUYE** AL SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE MUNICIPAL, INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA ÍNTEGRA AL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO TERCERO. - SE **INSTRUYE** A LA TESORERA MUNICIPAL Y A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES NECESARIOS, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTÍCULO CUARTO. - SE **INSTRUYE** A LA TESORERA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REALICEN LOS ACTOS Y TRÁMITES RESPECTIVOS A FIN DE PUBLICITAR Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS AL ALCANCE LAS CAMPAÑAS QUE NOS OCUPAN.

ARTÍCULO QUINTO. - SE **INSTRUYE** AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REMITA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEXTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL" Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS



PRIMERO. – PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. –SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **Dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO 33/2023.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 51 FRACCIÓN IV, 112, 113, 116, 122, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27 PRIMER PÁRRAFO, 30 BIS, 31 FRACCIÓN III 48 FRACCIONES II, III Y XVI, 86 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 33/2023

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO CON EL QUE SE PROPONE A LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PROMULGACIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN APOYO ECONÓMICO PARA MADRES Y PADRES SOLTEROS, JEFAS Y JEFES DE FAMILIA DE 18 A 35 AÑOS EN CONDICIÓN DE POBREZA, QUE RESIDEN EN EL ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA, PRESENTAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO ANTE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, REFERENTE A LA PROMULGACIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN APOYO ECONÓMICO PARA MADRES Y PADRES SOLTEROS, JEFAS Y JEFES DE FAMILIA DE 18 A



35 AÑOS EN CONDICIÓN DE POBREZA, QUE RESIDEN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Toluca de Lerdo, México, a 22 de febrero de 2023.

H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México así como 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el suscrito **Luis Fernando Vilchis Contreras, Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos**, me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone la **Ley que establece el derecho a un apoyo económico para madres y padres solteros, jefas y jefes de familia de 18 a 35 años en condición de pobreza, que residen en el Estado de México**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad el concepto tradicional de familia como lo conocíamos (padre, madre e hijos) se ha transformado (familia monoparental), al igual que se han diversificado los roles que desempeña cada uno de sus integrantes.

El término familia monoparental, se refiere a aquella compuesta por un solo progenitor, que puede ser el padre o la madre, con uno o varios hijos a su cargo.

En México el número de familias de un solo padre, hombre o mujer jefes de familia, ha ido creciendo; hoy los padres solos al igual que las madres solas, tienen que enfrentar y cumplir el papel de proveedores y el de responsables del adecuado cumplimiento de la educación y alimentación de los hijos; situación en la que influyen de manera determinante las oportunidades que se les puedan otorgar en el entorno social.

Respecto de los hogares mono dependientes, donde solo un ingreso es el que sostiene la economía familiar, la situación económica es la principal dificultad que presentan las madres y padres jefes de familia, ya que tienen la responsabilidad de sostener a su familia, además para compatibilizar horarios dedicados a la jornada laboral y al cuidado de los hijos, y por ese motivo se ven obligados a aceptar empleos con un sueldo menor. Este panorama se traduce en una creciente diversidad de modelos familiares que demandan apoyos para su adecuada integración a la dinámica



económica y social del país.

Las problemáticas anteriores, resultan contrarias a la preservación de los derechos de la familia, como lo establecen los numerales 17 y 19 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, así como el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales señalan:

"...Artículo 17. Protección a la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

...

5. La Ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

Artículo 19. Derechos del Niño

Todo Niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, consagra la igualdad entre la mujer y el hombre, además de proteger la organización y el desarrollo de la familia; asimismo contempla el derecho que tiene toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, derechos que deben ser consagrados por el Estado mexicano. Finalmente vela por el interés superior del menor.

Teniendo en cuenta que, todo individuo tiene derecho a una vida digna y a la seguridad de su persona, esto sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma o religión, opinión política, o de cualquier otra índole o condición, origen étnico o social, se considera que el Estado a través de los tres niveles de Gobierno, debe velar por dicho derecho para garantizar el acceso a condiciones de existencia digna, ya sea de niños, de adultos en situación de pobreza, comunidades indígenas o de otros grupos o personas en situación de vulnerabilidad. Ante ésta situación éste Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, ha implementado el Programa Social denominado "La Valedora" el cual tiene por objetivo otorgar apoyo económico a las madres y padres solteros, jefas y jefes de familia de 18 a 35 años en condición de pobreza, que residen en el Municipio, ejecutando con ello acciones que contribuyen a la protección y desarrollo integral de la familia con el firme propósito de disminuir su vulnerabilidad y así elevar su nivel de vida.

De igual forma, no debe pasarse por alto, que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), adoptó en 2016 la Agenda



2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Que la Agenda plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Que la política de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, colectividad, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en congruencia con la Agenda 2030 y los ODS, considera prioritario, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, atender las causas y efectos de la pobreza, y desigualdad, así como garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable.

Por tanto, partiendo del hecho que los problemas de la desigualdad no se solucionan con la sola creación de un programa social, lo cierto es, que en alguna medida tienden a atenuarlos. Precisamente por ello, se considera, que el apoyo económico que se propone sea otorgado con el carácter de obligatorio y universal a nivel estatal para éste sector vulnerable del que se habla. Enfatizando que no existe distinción de género para hacerse beneficiario de dicho apoyo, cumpliendo así con los principios de garantía de igualdad de género prescrita por nuestra carta magna, particularmente cuando se trata del propósito del beneficio a uno de los sectores de la población más vulnerable, caso específico madres y padres solteros, jefas y jefes de familia de 18 a 35 años en condición de pobreza, que residen en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 8, 9 y 16 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2 y 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 2 y 3 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios así como 25 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre hombres y mujeres del Estado de México, someto a la consideración de las diputadas y diputados integrantes de la H. Legislatura, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se propone la:

Ley que establece el derecho a un apoyo económico para madres y padres solteros, jefas y jefes de familia de 18 a 35 años en condición de pobreza, que residen en el Estado de México.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general para el Estado de México, y tiene por objeto establecer y regular el derecho a recibir apoyo económico bimestral por parte de las madres y padres solteros, jefas y jefes de familia de 18 a 35 años en condición de pobreza, que residen en el Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Apoyo económico: Retribución monetaria que otorga el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, en favor de los beneficiarios del programa que regula la presente Ley;
- II. Autoridad Ejecutora: a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México;
- III. Madres y Padres solteros, Jefas y Jefes de familia: madres y padres solos, aquellos que de manera directa enfrentan la responsabilidad sobre el cuidado, atención y manutención de los hijos; y
- IV. Pobreza: Condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida.

Artículo 3.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo Estatal a través de la Autoridad Ejecutora.

CAPÍTULO II DEL DERECHO AL APOYO ECONÓMICO

Artículo 4.- Las madres y padres solteros, jefas y jefes de familia de 18 a 35 años en condición de pobreza, tienen el derecho a recibir un apoyo económico bimestral, por la cantidad de \$3,850.00 (tres mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) dentro de los primeros diez días del bimestre a través de una transferencia electrónica.

Artículo 5.- Para tener derecho al apoyo económico señalado, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Tener entre 18 y 35 años;
- 2) Ser Madres Solteras Jefas de Familia y Padres Solteros Jefes de Familia;
- 3) Habitar en el Estado de México;
- 4) Presentar condición de pobreza;
- 5) No contar con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas o



dependencia de la administración pública federal, estatal o municipal; y
6) Proporcionar la información requerida en forma veraz, la cual tendrá un manejo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Además deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Identificación oficial vigente de los solicitantes;
- 2) Comprobante de domicilio con antigüedad máxima de 6 meses a la fecha del trámite;
- 3) CURP actualizado del padre soltero o madre soltera;
- 4) Acta de nacimiento del padre soltero o madre soltera;
- 5) Acta y/o actas de nacimiento de los niños, niñas y adolescentes; y
- 6) Documento con el que se acredite estar soltero (no casado, viudo, divorciado);

CAPÍTULO III DE LAS INFRACCIONES.

Artículo 6. Serán consideradas infracciones a la presente Ley:

1. No acudir a recibir el apoyo habiendo sido convocado en dos ocasiones consecutivas sin causa justificada;
2. No proporcionar información veraz para su incorporación al programa;
3. No cumplir con las obligaciones que le correspondan como beneficiario de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
4. Cuando se identifique a personas duplicadas en el Programa, se procederá a la cancelación de ambos registros;
5. Hacer uso inadecuado o lucrativo del apoyo que se otorga;
6. Contraer nupcias o se una en concubinato;
7. Cuando los hijos cumplan la mayoría de edad;
8. Recibir ingresos bimestrales superiores al apoyo económico otorgado en la presente Ley; y
9. Recibir apoyos económicos otorgados por alguna institución pública o privada o dependencia de la administración pública federal, estatal o municipal

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES.

Artículo 7. Al beneficiario del programa que contravenga las disposiciones de la presente ley se le cancelará el apoyo económico y dará de baja del programa.

Artículo 8. Los servidores públicos responsables de la aplicación de ésta Ley que incumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad, imparcialidad y honradez, cometerán falta grave y serán sancionados de



conformidad con dispuesto por la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

CAPÍTULO V DE LOS MEDIOS DE DEFENSA.

Artículo 9. Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades estatales, las y los particulares afectados tendrán la opción de interponer el Recurso Administrativo de Inconformidad ante la propia autoridad, o bien promover el juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, conforme a las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, en Sesión a Distancia a los 18 días del mes de marzo de 2023.

Luis Fernando Vilchis Contreras

Presidente Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A EFECTO DE PRESENTAR LA INICIATIVA ANTE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO.- LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA REALIZAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTOS TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, **A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

ATENTAMENTE

LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



Ecatepec

Municipio con valores... ¡Se le **v**anta!

➤ 2022 - 2024 ➤